POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Comandancia

CONTRATO N° 90/2015

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 80/2015, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TÓNER" – (ID. N° 287.835).

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción,de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Comisario General Inspector CRÍSPULO SOTELO CÁCERES,** Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil **N° 996.564,** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428 de fecha 20 de mayo de 2015, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **PAPELERA GUAIRA S.R.L.,** con RUC **N° 80022417-5,** domiciliada en las calles Julio Decoud N° 1380 entre Lerida y Cap. del Puerto, de esta Capital, Telefax: (59521) 212 820, email: toledo.78@gmail.com, representada para este acto por el **Señor PEDRO EMILIO TOLEDO LÓPEZ,** con Cedula de Identidad Civil **N° 2.333.596,** denominada en adelante el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TÓNER", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional Nº 80/2015, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del **VENDEDOR** para la "Adquisición de Útiles de Oficina, Tintas y Tóner", conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP. y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor; y
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	2	0	0	340	10	01	99	5.586.000
2015	2	1	5	0	340	10	01	99	15.417.880
2015	2	1	6	0	340	10	01	99	8.484.456
2015	2	1	7	0	340	30	01	99	20.852.050

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el (ID. Nº 287.835).

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud Nº 1380 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

COMANDANCIA

CONTRATO N° 90/2015

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 80/2015, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TÓNER" – (ID. N° 287.835).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 80/2015, por SBE "Adquisición de útiles de oficina, tintas y tóner", convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, aprobada por Resolución N° 427/2015 del 13 de abril del 2015.
La adjudicación fue realizada según Resolución de adjudicación N° 694

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE N° 5: TONER PARA IMPRESORA TOSHIBA;

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant. Adj.	Cant. Solic	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
5.1	44103103-001	Tóner para fotocopiadora TOSHIBA E. ESTUDIO 203 SD Prog. 1.2.0;	unidad	caja	10	10	Toshiba	Japón	558.600	5.586.000
									Total	**5.586.000**

LOTE N° 11: TONER PARA IMPRESORA KYOCERA;

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cant. Adj.	Cant. Solic	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
11.1	44103103-005	Tóner para fotocopiadora Kyocera Taskalfa 5500i, color negro (genuino). Prog. 2.1.7;	unidad	caja	10	10	Kyocera	Japón	1.067.102	10.671.020
11.2	44103103-005	Tóner para fotocopiadora Kyocera TK-717 (420i o 520i), color negro (genuino). Prog. 2.1.7;	unidad	caja	10	10	Kyocera	Japón	1.018.103	10.181.030
11.3	44103103-005	Tóner para fotocopiadora Kyocera Talskalfa TK-477, color negro (genuino). Prog. 2.1.5;	unidad	caja	10	10	Kyocera	Japón	707.700	7.077.000
11.4	44103103-005	Tóner para fotocopiadora Kyocera Taskalfa 5500i, color negro (genuino). Prog. 2.1.5;	unidad	caja	4	4	Kyocera	Japón	1.068.100	4.272.400
11.5	44103103-005	Tóner para fotocopiadora Kyocera TK-717 (420i o 520i), color negro (genuino). Prog. 2.1.5	unidad	caja	4	4	Kyocera	Japón	1.017.120	4.068.480
11.6	44103103-007	Tóner fotocopiadora Talskalfa kyocera TK-477. Prog. 2.1.6;	unidad	caja	12	12	Kyocera	Japón	707.038	8.484.456
									Total	**44.754.386**

TOTAL GENERAL	**50.340.386**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 50.340.386.-** (Guaraníes: Cincuenta millones trescientos cuarenta mil trescientos ochenta y seis).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015, plazo este que podrá ser prorrogado hasta tanto sea efectiva la entrega de todos los bienes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones:

Lic. Emilio Toledo Lopez
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Sucoud Nº 1380 c/ Lárida - Sajonia
Tel. 212 [illegible]

COMANDANCIA

CONTRATO N° 90/2015

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 80/2015, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TÓNER" – (ID. N° 287.835).

- Programa 1.2.0 "Administración General de la Policía Nacional":
Dirección: El Paraguayo Independiente N° 289 e/Chile y Ntra. Señora de la Asunción – Ciudad de Asunción. Tel.: (+59521) 493.995.

- Programa 2.1.6 "Formación y Capacitación":
Dirección: Oficial Inspector Leongino Santacruz y Avda. del Cadete – Ñu Guazú Ciudad de Luque. Telefax: (+59521) 670.978.

- Programa 2.1.5 "Servicios de Equipamientos e Insumos a la Policía Nacional":
Dirección: Cnel. Gracia N° 458 c/ Tte. Rodi – Ciudad de Asunción. Telefax: (+59521) 421.743.

- Programa 2.1.7 "Servicio de Identificación de Personas":
Dirección: Avda. Boggiani y R.I. Ytororó – Ciudad de Asunción. Telefax: (+59521) 609.188 / 605.461.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y ejecución de los contratos estarán a cargo de las Tesorerías de los Programas: 1.2.0 "Administración General de la Policía Nacional"; 2.1.6 "Formación y Capacitación"; 2.1.5 "Servicios de Equipamientos e Insumos a la Policía Nacional"; y 2.1.7 "Servicio de Identificación de Personas". La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC., y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC. es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP. la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC. es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA QUIARA S.R.L.

La Casa del Estudiante de Contabilidad
QUIARA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Decoud N° 1330 c/ Lérida - Sajonia
Tel. 212 820 - 466 193

COMANDANCIA

CONTRATO N° 90/2015

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 80/2015, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA, TINTAS Y TÓNER" – (ID. N° 287.835).

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP. a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado las Tesorerías y la Auditoria Interna y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo "Convenio de avenimiento,", y/o del capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los días 30 del mes de junio del año 2015.

PEDRO EMILIO TOLEDO LÓPEZ
Cédula de Identidad Civil **N° 2.333.596**
PAPELERA GUAIRA S.R.L.

Lic. Emilio Toledo López
Gerente Administrativo
PAPELERA GUAIRA S.R.L.
La Casa del Estudiante
de Contabilidad
Papelera GUAIRA S.R.L.
Industria Gráfica - Librería
Julio Dacoud N° 1380 c/ Lárida - Sajonia
Tel. 212 820 - 445 193

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional